

Instrucciones para el Formulario W-7(SP)

(Marzo de 2011)



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

(Use estas instrucciones con el Formulario W-7(SP) Revisión de 2010)

Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Instrucciones Generales

Propósito de este Formulario

Utilice el Formulario W-7(SP) para solicitar un número de identificación personal del contribuyente o *ITIN*, por sus siglas en inglés. El *ITIN* es un número de nueve dígitos que el Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) de los EE.UU. otorga a las personas físicas que están obligadas, para propósitos tributarios de los EE.UU., a tener un número de identificación para contribuyentes y que no tienen ni cumplen los requisitos para obtener un número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés).

El *ITIN* es exclusivamente para usos tributarios federales.

No le da derecho a los beneficios de Seguro Social y no cambia su condición migratoria o su derecho de trabajar en los Estados Unidos. Además, las personas que presentan declaraciones de impuestos usando un *ITIN* no pueden reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).

Número de seguro social. No complete el Formulario W-7(SP) si tiene un número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés) o cumple los requisitos para obtenerlo. Usted cumple los requisitos para obtener un *SSN* si es ciudadano de los EE.UU. o ha sido admitido por los EE.UU. para vivir permanentemente o para trabajar en los Estados Unidos.

Para solicitar un *SSN*, vea el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social, en español. Para obtener el Formulario SS-5-SP o para saber si cumple los requisitos para obtener un *SSN*, visite el sitio web de la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés), www.socialsecurity.gov, o comuníquese con una oficina de la misma.

Si tiene una solicitud pendiente para un *SSN*, no presente el Formulario W-7(SP). Llene el Formulario W-7(SP) únicamente si la *SSA* le notifica que no se le puede otorgar un *SSN*.

Si la *SSA* se niega a otorgarle un *SSN*, tiene que conseguir una carta de rechazo y adjuntarla al Formulario W-7(SP). Esto es aplicable si adjunta el Formulario W-7 (SP) a su declaración del impuesto federal o solicita un *ITIN* conforme a una de las excepciones. No obstante, los estudiantes, investigadores y profesores deben consultar la información para el recuadro f en la página 4.

Quién Tiene que Solicitar un *ITIN*

Toda persona física que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN* pero que tenga que proporcionar un número de identificación del contribuyente tiene que solicitar un *ITIN* llenando el Formulario W-7(SP). Puede ser, por ejemplo:

- Una persona física extranjera no residente que tenga derecho a una tasa de retención reducida conforme a un tratado tributario sobre ingresos. Vea la Pub. 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención de impuestos a extranjeros no residentes y entidades extranjeras), en inglés.
- Una persona física extranjera no residente que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, pero que tenga que presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. o que presente una declaración de impuestos de este país únicamente para obtener un reembolso de impuestos.
- Una persona física extranjera no residente que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, pero que opte por presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos.
- Un extranjero residente (basado en el requisito de presencia sustancial) de los EE.UU. que presente una declaración de impuestos de los EE.UU., pero que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*. Para mayor información sobre el requisito de presencia sustancial, vea la Pub. 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía tributaria para extranjeros sobre los impuestos estadounidenses), en inglés.
- Un cónyuge extranjero reclamado como exención en una declaración de impuestos estadounidense y que no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*.
- Una persona física extranjera que cumpla los requisitos para ser declarada como dependiente en una declaración de impuestos de los EE.UU. pero que no pueda obtener un *SSN*. Para decidir si una persona física extranjera puede ser declarada como dependiente en la declaración de impuestos federales de los EE.UU., vea la Pub. 501, *Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information* (Información sobre exenciones, deducción estándar y la presentación de declaraciones), y la Pub. 519, ambas en inglés.
- Un estudiante, profesor o investigador extranjero no residente que esté obligado a presentar una declaración de impuestos estadounidense pero no cumple los requisitos para obtener un *SSN* o que reclame una excepción al requisito de presentar una declaración de impuestos.
- Un dependiente o cónyuge de un extranjero no residente que tenga un visado de los EE.UU. y no pueda obtener un *SSN*.

Contribuyentes Fallecidos

En el caso de un *ITIN* solicitado para un difunto, dicho difunto tiene que cumplir todos los requisitos establecidos para la obtención de un *ITIN*. Además, usted tiene que escribir "Deceased" (Fallecido) en la parte superior del Formulario W-7(SP) y adjuntarle la documentación adicional indicada en la siguiente tabla.

Si usted:	ENTONCES tiene que adjuntar:
es el cónyuge sobreviviente y presenta una declaración conjunta original o enmendada a nombre suyo y al de su cónyuge fallecido	<ul style="list-style-type: none"> • el Formulario W-7(SP), • una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos personales, • documentación que demuestre la identidad y condición de extranjero del difunto y • una copia del certificado de defunción.
es el albacea o administrador, nombrado por un tribunal, del caudal hereditario del difunto y presenta una declaración de impuestos original en nombre del difunto	<ul style="list-style-type: none"> • el Formulario W-7(SP), • una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos personales, • documentación que demuestre la identidad y condición de extranjero del difunto* y • Un certificado del tribunal en el que conste su nombramiento como albacea o administrador.
no es ni el cónyuge sobreviviente ni el albacea o administrador, nombrado por un tribunal, del caudal hereditario del difunto	<ul style="list-style-type: none"> • el Formulario W-7(SP), • una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos personales, • documentación que demuestre la identidad y condición de extranjero del difunto*, • el Formulario 1310, en inglés, (si se le debe un reembolso) y • una copia del certificado de defunción.
* Si el Formulario W-7(SP) es para un difunto menor de 18 años de edad, uno de los documentos que demuestre la identidad y/o condición de extranjero tiene que ser un acta de nacimiento, a menos que adjunte un pasaporte para cumplir este requisito.	

No se requiere el ITIN para los Formularios 4868(SP), 1040-ES o 1040-ES(NR). Si solicita una prórroga para presentar la declaración de impuestos por medio del Formulario 4868(SP) o si hace un pago de impuesto estimado con el Formulario 1040-ES o el Formulario 1040-ES(NR), **no incluya** el Formulario W-7(SP) con ninguno de estos formularios. Escriba **"ITIN TO BE REQUESTED"** (se solicitará ITIN) en los espacios donde se debe anotar su SSN o ITIN. Se le otorgará un ITIN únicamente después de que se presente una declaración de impuestos y se satisfagan todos los demás requisitos.

Información Adicional

Publicaciones. Además de las Publicaciones 501, 515 y 519, mencionadas anteriormente, vea la Pub. 1915(SP), Entendiendo su IRS Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), en español, para más información.

Estas publicaciones se pueden obtener gratuitamente del IRS. Para solicitar dichas publicaciones, llame al 1-800-829-3676 si reside en los Estados Unidos. Si reside en el extranjero, puede escribir a la siguiente dirección:

Internal Revenue Service Center
1201 N. Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61705-6613

También puede solicitar estas publicaciones en el sitio web del IRS en español, www.irs.gov/espanol.

Ayuda por teléfono. Si, al leer estas instrucciones y nuestras publicaciones gratuitas, aún tiene dudas sobre cómo llenar esta solicitud o si tiene alguna duda adicional, puede llamar al 1-800-829-1040 si reside en los Estados Unidos. Si reside fuera de los Estados Unidos, llame al 267-941-1000 (no es un número gratuito) o comuníquese con cualquiera de nuestras oficinas del extranjero en Pekín, Frankfurt, Londres o París.

Cómo se Solicita un ITIN

Su solicitud tiene que incluir todo lo siguiente:

1. Su Formulario W-7(SP) completado.

Nota: Si presenta un Formulario W-7, toda notificación y correspondencia relativa al ITIN que reciba posteriormente a esa fecha estará en inglés. Si desea recibirla en español, presente el Formulario W-7(SP).

2. El (los) original(es) de su(s) declaración(es) de impuestos debidamente completada(s) por la(s) cual(es) se necesita un ITIN. Adjunte el Formulario W-7(SP) a la primera página de su declaración. Si solicita más de un ITIN para la misma declaración de impuestos (por ejemplo, para su cónyuge o dependiente(s)), adjunte todos los Formularios W-7(SP) a la misma declaración de impuestos. Una vez tramitado su Formulario W-7(SP), el IRS le asignará un ITIN a la declaración y, a su vez, la tramitará.



*Hay excepciones al requisito de incluir una declaración de impuestos de los Estados Unidos. Si reclama una de tales excepciones, tiene que proporcionar la documentación requerida en lugar de una declaración de impuestos. Vea **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7.*

3. Los originales o copias certificadas o notarizadas de la documentación que verifica lo declarado en el Formulario W-7(SP). La documentación comprobante tiene que concordar con la información proporcionada por el solicitante en el Formulario W-7(SP). Por ejemplo, el nombre, fecha de nacimiento y país(es) de ciudadanía tienen que ser idénticos a los mismos que aparecen en las líneas **1a**, **4** y **6a** del Formulario W-7(SP).



Para evitar la pérdida de sus documentos, le sugerimos que no entregue los documentos originales.

Puede presentar copias de los documentos originales si realiza una de las siguientes acciones:

- Obtener la certificación de las copias por parte de la agencia que expide los documentos originales o que custodia oficialmente los originales de dichos documentos.
- Pedir que un notario estadounidense que esté legalmente autorizado para certificar documentos dentro de su jurisdicción local certifique que las copias son fieles a los originales. Para hacer esto, el notario tiene que ver el documento original que no haya sido modificado y tiene que verificar que la copia sea fiel al original. Los consulados en las embajadas de los EE.UU. y en el extranjero no pueden certificar copias de documentos públicos extranjeros fieles a los originales y aconsejarán a los solicitantes que consulten a la autoridad extranjera que haya emitido dicho documento.
- Pedir que un notario extranjero certifique las copias. No obstante, los notarios extranjeros sólo se aceptan según lo estipulado en el Tratado de La Haya. Dicho Tratado establece una certificación simplificada de documentos públicos (incluidos los que han sido notarizados) para usarse en los países signatarios del Tratado. Se expedirá una certificación de tipo apostilla que será adjuntada a la copia del documento. Si el documento se origina en un país que no sea signatario del Tratado, los solicitantes deben pedir que la autoridad extranjera responsable de haber emitido dicho documento lo certifique.

Nota: La apostilla tiene que permanecer unida a la copia del documento cuando se envíe al IRS.



Las fotocopias de los documentos deben tener un sello auténtico certificado (original) o sello notarial colocado por la autoridad correspondiente. Las fotocopias de documentos previamente notarizados o certificados no son aceptables y se devolverán al solicitante.



*Los documentos originales que presente le serán devueltos a la dirección postal que aparece en su Formulario W-7(SP). No necesita incluir un sobre para su devolución. Si no se le devuelven dichos documentos dentro de 60 días, puede llamar al IRS (vea **Ayuda por teléfono**,*

anteriormente). No se le devolverán las copias de los documentos. Si va a necesitar estos documentos para cualquier propósito dentro de los 60 días después de haber presentado su solicitud para un ITIN, quizás prefiera solicitarla en persona en un Centro de Ayuda al Contribuyente del IRS. **Vea Dónde se Presenta el Formulario en la página 3.** Sus documentos serán revisados por un empleado del IRS en dicha oficina y le serán devueltos inmediatamente.

Si proporciona el original de un pasaporte válido (o una copia notariada o certificada de un pasaporte válido), no necesita proporcionar otros documentos. De lo contrario, tiene que presentar por lo menos dos de los documentos de la lista siguiente. Los documentos tienen que estar vigentes*, confirmar su identidad (es decir, mostrar su nombre) y corroborar su aseveración de condición de extranjero. Si entrega copias de documentos con información en ambas caras, se tienen que adjuntar al Formulario W-7(SP) copias del frente y del revés de dichos documentos. Por lo menos uno de ellos tiene que contener su fotografía, pero no se requiere una fotografía si se entrega documentación a favor de un dependiente menor de 14 años (menor de 18 años si es estudiante). No incluya documentos vencidos.

*Los documentos vigentes son:

- las actas de nacimiento civiles —ya que las actas de nacimiento civiles no tienen fecha de caducidad, se consideran vigentes en todo momento.
- los pasaportes y las cédulas de identidad ciudadana —estos documentos se consideran vigentes **sólo** si no ha pasado la fecha de caducidad de los mismos antes de la fecha en la que se presente el Formulario W-7(SP).
- los expedientes académicos y médicos —estos documentos son válidos en el caso de dependientes menores de 14 años de edad (menores de 18 años si son estudiantes). Dichos documentos se consideran vigentes **sólo** si no ha transcurrido más de un año desde la fecha que aparece en los mismos y la fecha en la que se presente el Formulario W-7(SP).

Documentos Comprobantes	Pueden usarse para establecer:	
	Condición de extranjero	Identidad
Pasaporte (es el único documento que puede presentarse por sí solo)	x	x
Documento de identificación personal con fotografía expedido por la <i>U.S. Citizenship and Immigration Services</i> (Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. o <i>USCIS</i> , por sus siglas en inglés)	x	x
Visado expedido por el Departamento de Estado de los EE.UU.	x	x
Licencia de conducir expedida en los EE.UU.		x
Cédula de identificación militar de los EE.UU.		x
Licencia de conducir expedida en el extranjero		x
Cédula de identificación militar extranjero	x	x
Cédula de identificación nacional (tiene que estar en vigencia, indicar su nombre, tener una fotografía, indicar su dirección, fecha de nacimiento y la fecha de caducidad)	x	x
Cédula de identificación personal expedida por un estado de los EE.UU.		x
Tarjeta de registro electoral expedido en el extranjero	x	x
Acta de nacimiento civil	x*	x
Expedientes médicos (válidos sólo para dependientes menores de 14 años de edad (menores de 18 si son estudiantes))	x*	x
Expedientes académicos (válidos sólo para dependientes menores de 14 años de edad (menores de 18 si son estudiantes))	x*	x
*Puede usarse para establecer su condición de extranjero sólo si son documentos expedidos por una entidad extranjera.		

Nota: Entre los documentos que presente a favor de un dependiente tiene que incluirse un acta de nacimiento civil (a menos que se presente un pasaporte).

Guarde una copia de su solicitud con su documentación.

Cuándo se Debe Solicitar un ITIN

Complete y adjunte el Formulario W-7(SP) al presentar una declaración de impuestos por la cual se necesita un ITIN. No obstante, si satisface una de las excepciones descritas más adelante bajo **h. Otra**, complete y envíe el Formulario W-7(SP) lo más pronto posible después de determinar que dicha excepción le corresponde.

Deje que pasen 6 semanas para que el *IRS* le notifique por escrito sobre el estado de su ITIN (8-10 semanas si lo envía durante períodos de mucha actividad (del 15 de enero al 30 de abril) o si lo solicita desde el extranjero). Si no ha recibido su ITIN o su correspondencia al final de ese período, puede llamar al *IRS* para saber el estado actual de su solicitud (vea **Ayuda por teléfono**, en la página 2).

Dónde se Presenta el Formulario

Por correo. Envíe el Formulario W-7(SP), su declaración de impuestos (u otros documentos requeridos conforme a una excepción) y la documentación indicada en el apartado 3 bajo **Cómo se Solicita un ITIN** en la página 2 e indicada en la tabla anterior, a la siguiente dirección:



No utilice la dirección que aparece en las instrucciones para su declaración de impuestos.

Servicio de entregas privado. Si utiliza un servicio de entrega privado para enviar su Formulario W-7(SP), envíelo a la dirección siguiente:

Internal Revenue Service
ITIN Operation
Mail Stop 6090-AUSC
3651 S. Interregional, Hwy 35
Austin, TX 78741-0000

En persona. Puede solicitar un *ITIN* llevando sus formularios y su documentación completados a cualquiera de los centros de servicio al contribuyente del *IRS* en los EE.UU. o en el extranjero. En la Pub. 1915(SP) y en el sitio web del *IRS*, www.irs.gov, se encuentra información en inglés sobre nuestras oficinas en el extranjero.

A través de un agente tramitador. También puede solicitar un *ITIN* a través de un agente tramitador autorizado por el *IRS*. Tal agente puede ayudarle a completar y presentar su Formulario W-7(SP). Para obtener una lista de agentes, visite el sitio web *IRS.gov*, e ingrese “*acceptance agent program*” (programa de agente tramitador) en el recuadro para búsquedas en la parte superior de la página.

Instrucciones Específicas

Si llena esta solicitud a nombre de un tercero, responda a las preguntas según correspondan a esa persona.

Razón de Solicitar un *ITIN*

Tiene que marcar uno de los recuadros para indicar la razón por la que completa este Formulario W-7(SP). Si le corresponde más de un recuadro, marque el que mejor explica la razón por la que presenta el Formulario W-7(SP).

Nota: Si marca el recuadro **a** o **f**, puede también marcar el recuadro **h**. Si corresponde, tiene también que anotar el nombre del país que está suscrito al tratado y el número del artículo del tratado. Para más información sobre los tratados, vea la Publicación 901, *U.S. Tax Treaties* (Tratados tributarios de los Estados Unidos), en inglés.

a. Extranjero no residente que solicita un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario. Ciertos extranjeros no residentes tienen que obtener un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario aunque no tengan que presentar una declaración de impuestos de los Estados Unidos. Si marca este recuadro para reclamar beneficios de un tratado tributario con otro país sobre los ingresos estadounidenses, marque también el recuadro **h**. En la línea de puntos al lado del recuadro **h**, anote la designación que le corresponda (vea **Excepción 1** y **Excepción 2** bajo **Excepciones**, más adelante). Identifique la excepción por su número, subapartado y categoría bajo la cual usted solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 1d–Pension Income*” (“Excepción 1d–Ingreso de pensión”) o “*Exception 2d–Gambling Winnings*” (“Excepción 2d–Ganancias de juegos de azar”). Asimismo, anote el nombre del país que está suscrito al tratado y el número del artículo del tratado en los espacios correspondientes debajo del recuadro **h** y adjunte los documentos requeridos conforme a la excepción en cuestión. Para mayor información sobre los tratados tributarios, vea la Pub. 901.

b. Extranjero no residente que presenta una declaración de impuestos de los Estados Unidos. En esta categoría se incluyen:

- Un extranjero no residente que tiene que presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. para declarar ingresos

de hecho relacionados o no con la operación de un negocio u oficina dentro de los EE.UU. y

- Un extranjero no residente que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. únicamente para recibir un reembolso de sus impuestos.

c. Extranjero residente de los EE.UU. (basado en el número de días en que esté presente en este país) que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. Un extranjero que viva en los EE.UU. y que no haya obtenido permiso del *USCIS* para trabajar en este país y, por consiguiente, no cumpla los requisitos para obtener un *SSN*, aún puede verse obligado a presentar una declaración de impuestos de los Estados Unidos. Tales individuos tienen que marcar este recuadro.

d. Dependiente de ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente. Es una persona física que puede ser declarada como dependiente en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no cumple los requisitos para obtener un *SSN*.

Nota. Si vive en el extranjero y ha solicitado un número de identificación del contribuyente para adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) para un niño extranjero que haya adoptado o que haya sido colocado en su hogar conforme a las leyes en vigencia mientras se tramite una adopción y dicha solicitud ha sido rechazada, su dependiente podría tener derecho a un *ITIN*. Cuando entregue su Formulario W-7(SP), cerciórese de incluir una copia de los documentos legales demostrando su parentesco con el niño.

e. Cónyuge de ciudadano o extranjero residente de los EE.UU. En esta categoría se incluye:

- El cónyuge extranjero residente o no residente que no presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. (incluyendo una declaración conjunta), ni tampoco cumple los requisitos para obtener un *SSN*, pero cuya exención de cónyuge se reclama en la declaración de impuestos de los EE.UU. de su cónyuge y
- El extranjero residente o no residente que opta por presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. conjuntamente con su cónyuge, el cual es ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos.

f. Estudiante, profesor o investigador extranjero no residente que presenta declaración de impuestos de los EE.UU. o reclama una excepción. Es un individuo que no ha abandonado su residencia en el extranjero y que es estudiante, profesor o investigador *bona fide* y viene a los EE.UU. temporalmente sólo para asistir a clases impartidas en una institución educativa reconocida, enseñar o para realizar labores de investigación. Si marca este recuadro, tiene que completar también las líneas **6c** y **6g** de este formulario y facilitar su pasaporte con un visado estadounidense válido. Si está presente en los EE.UU. con un visado por motivos laborales (F-1, J-1 o M-1) pero no obtendrá empleo (es decir, su presencia en los EE.UU. es únicamente para propósitos educativos), puede optar por incluir una carta de su *Designated School Official* (funcionario designado de la universidad o colegio) o de su *Responsible Officer* (funcionario responsable) en vez de solicitar un *SSN* a la *SSA*. La carta tiene que establecer claramente que usted no obtendrá empleo mientras se encuentre en los EE.UU. y su presencia en este país es sólo para propósitos educativos. Puede entregar esta carta en vez de una carta de rechazo del Seguro Social si presenta una declaración de impuestos junto con este Formulario W-7(SP) o si reclama la **Excepción 2**. Si marca este recuadro para reclamar una excepción conforme a los beneficios de un tratado tributario estadounidense sobre los ingresos acordado con un país extranjero, marque además el recuadro **h**. En la línea de puntos junto al recuadro **h**, escriba la designación correspondiente a la **Excepción 2** (más adelante). Identifique la excepción por su número, subapartado y categoría conforme a la cual solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 2b–Scholarship Income and claiming tax treaty benefits*” (Excepción 2b–Ingreso de becas y reclamación de beneficios bajo un tratado tributario) o “*Exception 2c–Scholarship Income*” (Excepción 2c–Ingreso de becas)). Anote también el nombre del país con el cual se estableció el tratado en cuestión y el

número del artículo del tratado correspondiente en los espacios apropiados debajo del recuadro **h** (si le corresponde) y adjunte los documentos requeridos de acuerdo con la **Excepción 2**.

g. Dependiente o cónyuge de extranjero no residente con visado de los EE.UU. Es un individuo que puede ser declarado como dependiente o cónyuge en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no puede, o no cumple los requisitos para, obtener un *SSN* y ha entrado en los EE.UU. con un extranjero no residente que tenga una visa de los Estados Unidos.

h. Otra. Si la razón por la que solicita un *ITIN* no se encuentra en ninguno de los recuadros **a** al **g**, marque este recuadro. Describa en detalle la razón por la cual solicita un *ITIN* y adjunte todo documento comprobante.

A menudo, los terceros (tales como los bancos y otras instituciones financieras) que están sujetos a los requisitos de declarar información y de retener impuestos le solicitarán un *ITIN* para que puedan presentar declaraciones informativas requeridas por la ley. Si ésta es la razón por la que solicita un *ITIN*, quizás pueda reclamar una de las excepciones que se describen a continuación. Escriba en la línea de puntos junto al recuadro **h** la excepción que le corresponda. Identifique la excepción por su número, subapartado (si corresponde) y categoría bajo la cual solicita los beneficios (por ejemplo, escriba “*Exception 1a–Partnership Interest*” (Excepción 1a–Intereses de una sociedad colectiva) o “*Exception 3–Mortgage Interest*” (Excepción 3–Intereses hipotecarios)). Ejemplos de Formularios W-7(SP) completados pueden verse en la Pub. 1915(SP). No tiene que incluir una declaración de impuestos con su Formulario W-7(SP).

Excepciones. Para más detalles sobre las excepciones que le puedan corresponder, vea **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7.

Excepción 1. Ingresos de actividades pasivas —retención del impuesto por terceros o beneficios de un tratado tributario. Esta excepción puede corresponderle si recibe ingresos de una sociedad colectiva, ingresos de intereses, ingresos de una anualidad u otros ingresos pasivos que estén sujetos a retención por terceros o los beneficios de un tratado tributario. Vea las **Tablas de Excepciones**, a partir de la página 7, para más información sobre los requisitos que se tienen que reunir al reclamar la **Excepción 1**.

Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 1** pueden incluir:

- El Formulario 1042-S, *Foreign Person’s U.S. Source Income Subject to Withholding* (Ingresos de personas extranjeras procedentes de fuentes estadounidenses que están sujetos a la retención), en inglés.
- El Formulario 1099-INT, *Interest Income* (Ingresos de intereses), en inglés.
- El Formulario 8805, *Foreign Partner’s Information Statement of Section 1446 Withholding Tax* (Declaración informativa de la retención de impuestos según la sección 1446 para socios extranjeros), en inglés.
- El Anexo K-1 (Formulario 1065), *Partner’s Share of Income, Deductions, Credits, etc.* (Participación del socio en los ingresos, deducciones, créditos, etcétera), en inglés.

Excepción 2. Otros ingresos.

 **Los solicitantes que reciben paga por servicios personales prestados en los Estados Unidos o que tienen una visa de los EE.UU. que les permite trabajar deberán primero solicitar un SSN ante la SSA. No puede solicitar un ITIN si cumple los requisitos para obtener un SSN.**

Esta excepción le puede corresponder si:

1. Reclama beneficios de un tratado tributario que los EE.UU. tenga con un país extranjero y usted recibe cualquiera de lo siguiente:
 - a. Sueldos, salarios, compensación y pagos de honorarios;
 - b. Becas de estudio (*scholarships*), becas de desarrollo profesional (*fellowships*) y subvenciones (*grants*);
 - c. Ganancias de juegos de azar o

2. Recibe ingresos de una beca de estudios, de desarrollo profesional o subvención sujetos a impuesto, pero no reclama beneficios de un tratado tributario.

Vea las **Tablas de Excepciones**, en las páginas 7-10 más adelante para más información sobre los requisitos que se tienen que reunir para reclamar la **Excepción 2**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 2** pueden incluir el Formulario 1042-S, en inglés.

Excepción 3. Intereses hipotecarios —información de terceros. Esta excepción le puede corresponder si ha obtenido un préstamo hipotecario residencial sobre bienes raíces que tiene en los EE.UU. y el mismo está sujeto a la declaración de intereses hipotecarios por terceros. Vea las **Tablas de Excepciones** en la página 11 para más información sobre los requisitos que se tienen que reunir para reclamar la **Excepción 3**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 3** pueden incluir el Formulario 1098, *Mortgage Interest Statement* (Informe de intereses hipotecarios), en inglés.

Excepción 4. Enajenaciones de los intereses que tenga un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU. —retención por terceros. Esta excepción le puede corresponder si usted es parte de una enajenación de los intereses que tenga un extranjero en bienes raíces localizados en los EE.UU., la cual está sujeta, por lo general, a retención por el cesionario o comprador (agente de retención). Vea las **Tablas de Excepciones** en la página 11 para mayor información sobre los requisitos que se tienen que reunir para reclamar la **Excepción 4**. Las declaraciones informativas correspondientes a la **Excepción 4** pueden incluir lo siguiente:

- El Formulario 8288, *U.S. Withholding Tax Return for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración estadounidense del impuesto retenido para enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los Estados Unidos), en inglés.
- El Formulario 8288-A, *Statement of Withholding on Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración de retención sobre enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los Estados Unidos), en inglés.
- El Formulario 8288-B, *Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Solicitud de un certificado de retención sobre enajenaciones hechas por extranjeros con intereses en bienes raíces en los Estados Unidos), en inglés.

Excepción 5. Decisión del Tesoro 9363 (Treasury Decision 9363 o TD 9363, por sus siglas en inglés). Esta excepción le puede corresponder si tiene una obligación de presentar declaraciones ante el *IRS* conforme a la *TD 9363* y presenta el Formulario W-7(SP) junto con el Formulario 13350, *Registration for e-services* (Inscripción para servicios electrónicos), en inglés. Vea las **Tablas de Excepciones** en la página 11 para leer más sobre los requisitos para reclamar la **Excepción 5**.

Instrucciones para Completar las Líneas del Formulario

Escriba “N/A” (No corresponde) en toda línea que no corresponda a su caso. No deje en blanco ninguna línea.

Línea 1a. Escriba su nombre legal en la línea **1a**, tal como aparece en todos sus documentos. Éste debe ser igual al que usa en su declaración de impuestos de los Estados Unidos.

 **Se establecerá su ITIN con este nombre. Si no utiliza este nombre en la declaración de impuestos estadounidense, se podrá demorar la tramitación de dicha declaración.**

Línea 1b. Escriba su nombre tal como aparece en su acta de nacimiento si es distinto al que aparece en la línea **1a**.

Línea 2. Escriba su dirección postal completa en la línea **2**. Ésta es la dirección a la cual el *IRS* le devolverá su

documentación original y le enviará por escrito la notificación de su *ITIN*.

Nota: Si el Servicio Postal de los EE.UU. no entrega correo a su domicilio, anote el número del apartado postal del Servicio Postal de los EE.UU. como su dirección postal. Comuníquese con la oficina local del Servicio Postal de los EE.UU. para más información. No utilice un apartado postal que sea propiedad de una empresa o negocio privado y operado por el mismo.

Línea 3. Escriba la dirección completa de su domicilio del país extranjero (no los Estados Unidos) donde reside permanente o normalmente, si es distinta a la que escribió en la línea 2. Si ya no tiene residencia permanente, debido a que se mudó a los Estados Unidos, escriba en la línea 3 únicamente la dirección en el extranjero donde vivió por última vez. Si solicita beneficios conforme a un tratado tributario sobre ingresos con los Estados Unidos, la línea 3 tiene que indicar el país con el cual se tiene dicho tratado.



Si ha incluido sólo el nombre de su país de origen en la línea 3, no anote en la línea 2 el número de apartado postal ni lugar donde recibe correspondencia "a cargo de" (c/o, por sus siglas en inglés), en lugar de su dirección en la calle donde reside. Si lo hace, su solicitud será rechazada.

Línea 4. Para tener derecho a recibir un *ITIN*, su país de nacimiento tiene que ser un país extranjero reconocido como tal por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Línea 6a. Escriba aquí el país o países (en casos de doble nacionalidad) del cual usted es ciudadano. Escriba el nombre completo del país; no utilice abreviaturas.

Línea 6b. Si su país de residencia le ha otorgado un número de identificación para efectos tributarios, anote ese número en la línea 6b. Por ejemplo, si es residente de Canadá anotará su número de seguro social canadiense.

Línea 6c. Escriba únicamente información relacionada con su visado de extranjero no inmigrante de los Estados Unidos. Incluya la clasificación del *USCIS*, número de visa y la fecha de vencimiento en el formato siguiente: mes/día/año. Por ejemplo, si tiene una visa con la clasificación F-1/F-2 con el número 123456 que vence el 31 de diciembre de 2012, anotará "F-1/F-2", "123456" y "12/31/2012" en los espacios correspondientes. Las personas que posean alguno de los documentos I-20/ I-94 deberán adjuntar una copia de dicho documento al Formulario W-7 (SP).

Nota: Si se ha expedido la visa de acuerdo con el título de "tiempo de estancia" del *USCIS*, escriba "D/S" como la fecha de vencimiento.

Línea 6d. Marque el recuadro que indique la clase de documentación que presenta para propósitos de su condición de extranjero y de identificación. Tiene que presentar los documentos que se enumeran en el artículo 3 bajo **Cómo se Solicita un *ITIN***, en la página 2. Escriba el nombre del estado, país u otro emisor del documento (o documentos); el número de identificación (si existe) que aparece en el documento; la fecha de vencimiento; y la fecha en la que entró a los Estados Unidos. Tiene que escribir las fechas de la manera siguiente: mes/día/año. Además, puede estar obligado a entregar una traducción certificada de los documentos provistos en un idioma extranjero.

Nota: Si usted está presentando un pasaporte o una copia certificada/notarizada de un pasaporte, no se requiere ninguna otra documentación, pero asegúrese de que cualquier información en la visa que aparezca en el pasaporte se escriba en la línea 6c. Sin embargo, si usted está enviando más de un documento, escriba únicamente la información para el primer documento en esta línea. Adjunte una hoja separada que muestre la información necesaria para el documento adicional. En una hoja separada, asegúrese de escribir su nombre y "Formulario W-7 (SP)" en la parte superior.



En el espacio correspondiente a "Fecha de llegada a los Estados Unidos", tiene que anotar la fecha completa en la que llegó al país (si es aplicable). Si no ha entrado a los Estados Unidos, anote "N/A" (No corresponde) en esta línea.

Línea 6e. Si alguna vez ha recibido un número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) temporal o número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés), marque el recuadro **Sí** y anote el número correspondiente en la línea 6f. Si nunca ha recibido un *TIN* temporal o *EIN* o si no sabe su *TIN* temporal, marque el recuadro **No/No sé**.

El *TIN* temporal es un número de nueve dígitos emitido por el *IRS* a ciertas personas físicas que presentan una declaración de impuestos o hacen un pago de impuestos sin facilitar un *TIN*. A usted se le pudo haber emitido este número si presentó una declaración de impuestos de los EE.UU. y no contaba con un *SSN*. Ese *TIN* temporal aparece en toda correspondencia que el *IRS* le haya mandado relacionada con esa declaración.

El *EIN* es un número de nueve dígitos (por ejemplo, 12-3456789), asignado por el *IRS* a negocios y empresas, tales como una empresa con dueño único.

Línea 6f. Si tiene un *TIN* temporal y un *EIN*, adjunte la hoja separada con los dos números. Si se le ha emitido más de un *TIN* temporal, adjunte al Formulario W-7(SP) una hoja por separado que enumere todos los *TIN* temporales que haya recibido. En una hoja separada, asegúrese de escribir su nombre y "Formulario W-7 (SP)" en la parte superior.

Línea 6g. Si usted marcó la razón f, tiene que escribir el nombre de la institución educativa y también la ciudad y estado donde se ubica. Tiene que anotar además su tiempo de estancia en los Estados Unidos.

Si se encuentra temporalmente en los EE.UU. para propósitos comerciales, tiene que escribir el nombre de la empresa con la cual realiza actividades comerciales y también la ciudad y estado donde se ubica. Tiene que anotar además el tiempo de estancia en los Estados Unidos.

Firma

¿Quién puede firmar el Formulario W-7(SP)?

Normalmente, el solicitante está obligado a firmar el Formulario W-7(SP). A continuación se hallan unas excepciones a este requisito.

El solicitante es un dependiente que tiene menos de 18 años de edad.

Si el solicitante es un dependiente y tiene menos de 18 años de edad, uno de sus padres o su tutor legal puede firmar el formulario si el hijo no puede firmarlo. El padre, madre o tutor legal tiene que escribir a máquina o con letra de molde su nombre propio en el espacio provisto y marcar el recuadro correspondiente para indicar su parentesco con el solicitante. Si la persona que firma el formulario es un tutor legal, se tienen que adjuntar al formulario copias de los documentos que demuestren que el tribunal le haya otorgado la custodia legal a dicha persona.

Un adulto, salvo uno de los padres o un tutor legal, puede firmar el Formulario W-7(SP) únicamente si un Formulario 2848(SP), Poder Legal y Declaración del Representante (o el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative*, en inglés) ha sido firmado por uno de los padres o un tutor legal y en este formulario consta que dicho adulto está autorizado para firmar el Formulario W-7(SP) por el solicitante.

El solicitante es un dependiente que tiene 18 años de edad o más.

Si el solicitante es un dependiente y tiene 18 años de edad o más, él mismo puede firmar el Formulario W-7(SP) o nombrar a uno de sus padres, un tutor legal u otra persona para firmarlo. La persona que lo firma, si dicha persona no es el solicitante, tiene que escribir a máquina o con letra de molde su propio nombre en el espacio provisto, marcar el recuadro correspondiente para indicar su parentesco con el solicitante y adjuntar el Formulario 2848(SP) (o Formulario 2848).

Nota: Todo poder legal (*POA*, por sus siglas en inglés) presentado ante el *IRS* tiene que estar en inglés. Si se recibe un poder legal en lengua extranjera, éste no se considerará válido a menos que esté acompañado por una traducción al inglés certificada. En la sección del poder legal denominada

“Asuntos tributarios” “*Tax matters*”, tiene que constar claramente el propósito del mismo. Para más información, visite el sitio web del *IRS* en inglés, *IRS.gov/espanol*.

Para uso EXCLUSIVO del agente tramitador

Anote el código de oficina de 8 dígitos que el *ITIN Program Office* (Oficina del Programa *ITIN*) le haya emitido.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que rigen la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado a darnos esta información. La necesitamos para verificar su cumplimiento con dichas leyes y para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de impuestos.

No está obligado a dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración

y Presupuesto, u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de una ley federal de impuestos internos. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código Federal de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, no dude en enviarla. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.

Tablas de Excepciones

Excepción 1 Retención Sobre Ingresos Pasivos por Parte de un Tercero		
Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.		
Retención Sobre Ingresos Pasivos por Parte de un Tercero	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 1 incluyen:	Documentación que tiene que presentar si tiene derecho a reclamar la Excepción 1:
	1(a) Socios de una sociedad colectiva en el extranjero que hace inversiones en los Estados Unidos y que tienen bienes activos que generan ingresos sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y de retener impuestos federales; o	1(a) Una copia de la parte del contrato de asociación de la sociedad colectiva o sociedad anónima de responsabilidad limitada (<i>LLC</i> , por sus siglas en inglés) que indique el <i>EIN</i> y que usted es socio de tal sociedad colectiva y que la sociedad colectiva realiza operaciones comerciales en los Estados Unidos.
	1(b) Personas que tengan una cuenta bancaria que genera intereses y que genera ingresos que están directamente relacionados con su negocio u oficio en los EE.UU. y que están sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales; o	1(b) Una carta firmada del banco con membrete oficial que indique el nombre suyo y confirme que ha abierto una cuenta comercial cuyos intereses generados durante el año tributario en curso están sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales.
	1(c) Extranjeros residentes para propósitos tributarios que hayan abierto una cuenta bancaria que genera intereses y que genera ingresos sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales; o	1(c) Una carta firmada del banco con membrete oficial que indique el nombre suyo y confirme que ha abierto una cuenta de depósitos cuyos intereses generados durante el año tributario en curso están sujetos a los requisitos del <i>IRS</i> de declarar información y/o de retener impuestos federales.
	1(d) Personas que reciban durante el año tributario en curso distribuciones de ingresos, tales como pensiones, anualidades, regalías, dividendos, etc., y que estén obligadas a proporcionar el <i>ITIN</i> al agente de retención (es decir, una sociedad de inversiones, una agencia de seguros, institución financiera, etc.) para propósitos de los requisitos de declarar información y de retener impuestos federales.	1(d) Una carta firmada u otro documento con membrete oficial del agente de retención que indique su nombre (el de usted) y que se requiere el <i>ITIN</i> para hacerle distribuciones durante el año tributario en curso que están sujetas a los requisitos de declarar información y/o de retener impuestos federales.

Excepción 2 Salarios, Sueldos, Compensación y Pagos de Honorarios con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones sin Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; Ganancias de Juegos de Azar con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario.		
Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.		
2(a). Salarios, Sueldos, Compensación y Pagos de Honorarios	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(a) incluyen:	Documentación que tiene que presentar si tiene derecho a reclamar la Excepción 2(a):
<i>Con reclamación de beneficios conforme a un tratado tributario</i>	<p>Personas que reclamen los beneficios conforme a un tratado tributario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estén exentas de, o sujetas a, una tasa reducida de retención de impuestos sobre los salarios, sueldos, compensación y pagos de honorarios <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> • presenten el Formulario 8233, en inglés, al pagador de los ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una carta de empleo del pagador de los ingresos o • Una copia del contrato de empleo o • Una carta en la que se solicite su presencia para pronunciar un discurso, etcétera <p>junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas (información) en el Formulario W-7(SP) que demuestren que tiene derecho a reclamar beneficios conforme a un tratado tributario y • Una copia de la parte del Formulario 8233 completado por el agente de retención adjunta al Formulario W-7(SP) y una carta de la <i>SSA</i>*, declarando que no tiene derecho a recibir un <i>SSN</i>. <p><small>*Si usted se encuentra en los Estados Unidos y recibe pagos de honorarios, no está obligado a obtener una carta de rechazo de la <i>SSA</i>. Una carta del funcionario autorizado de la escuela será suficiente si dicha carta afirma el propósito de la visita y que la persona en cuestión recibirá pagos de honorarios.</small></p>

Tablas de Excepciones (continuación)

Excepción 2 (continuación)

Salarios, Sueldos, Compensación y Pagos de Honorarios con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones sin Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; Ganancias de Juegos de Azar con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario.

Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.

2(b). Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones	Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(b) incluyen:	Documentación que tiene que presentar si tiene derecho a reclamar la Excepción 2(b):
<p><i>Con reclamación de beneficios conforme a un tratado tributario</i></p>	<p>Personas que reclamen los beneficios conforme a un tratado tributario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estén exentas de, o sujetas a, una tasa reducida de impuestos sobre los ingresos de becas de estudios, becas de desarrollo profesional y subvenciones (por ejemplo, estudiantes extranjeros, académicos, profesores, investigadores, visitantes extranjeros o cualquier otra persona) <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> • presenten el Formulario W-8BEN, en inglés, al agente de retención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa (es decir, colegio universitario o universidad) que le otorgó la beca de estudios, beca de desarrollo profesional o subvención no compensatoria; o • Una copia de un contrato con un colegio universitario, universidad u otra institución educativa <p>junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una copia de su pasaporte en el que aparezca el visado válido emitido por el Departamento de Estado de los EE.UU. y • Pruebas (información) en el Formulario W-7(SP) que demuestren que tiene derecho a reclamar beneficios conforme a un tratado tributario y • Una copia del Formulario W-8BEN que se haya entregado al agente de retención y • Una carta de la SSA* que indique que no tiene derecho a recibir un SSN. <p><small>*Si es estudiante con un visado F-1, J-1 o M-1 que no obtendrá empleo mientras estudie en los Estados Unidos, no estará obligado a solicitar el SSN. Se le permite presentar una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio o <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable o <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted no obtendrá empleo en los Estados Unidos ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</small></p>

Tablas de Excepciones (continuación)

Excepción 2 (continuación)		
Salarios, Sueldos, Compensación y Pagos de Honorarios con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; o Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones sin Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario; Ganancias de Juegos de Azar con Reclamación de Beneficios Conforme a un Tratado Tributario.		
Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.		
<p>2(c). Becas de Estudios, Becas de Desarrollo Profesional y Subvenciones</p> <p><i>Sin reclamación de beneficios conforme a un tratado tributario</i></p>	<p>Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(c) incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas que reciban ingresos no compensatorios de becas de estudios, becas de desarrollo profesional o subvenciones (por ejemplo, estudiantes extranjeros, académicos, profesores, investigadores o cualquier otra persona), que estén sujetos al requisito de presentar una declaración informativa del <i>IRS</i> y/o los requisitos de retención de impuestos durante el año en curso. 	<p>Documentación que tiene que presentar si tiene derecho a reclamar la Excepción 2(c):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una carta u otra notificación oficial de la institución educativa (es decir, colegio universitario o universidad) que le otorgó la beca de estudios, beca de desarrollo profesional o subvención no compensatoria; o • Una copia de un contrato con un colegio universitario, universidad u otra institución educativa <p>junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una copia de su pasaporte en el que aparezca el visado válido emitido por el Departamento de Estado de los EE.UU. y • Una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio universitario o <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable o <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted recibe ingresos no compensatorios de becas de estudios, becas de desarrollo profesional o subvenciones que estén sujetos al requisito de declaración informativa del <i>IRS</i> y/o los requisitos de retención de impuestos federales durante el año en curso (esta carta se tiene que adjuntar al Formulario W-7(SP) o se rechazará la solicitud del <i>ITIN</i>) y • Una carta de la <i>SSA*</i> que indique que no tiene derecho a recibir un <i>SSN</i>. <p><small>*Si es estudiante con una visa F-1, J-1 o M-1 que no obtendrá empleo mientras estudie en los Estados Unidos, no estará obligado a solicitar el <i>SSN</i>. Se le permite presentar una carta del <i>Designated School Official</i> (funcionario designado de la universidad o colegio universitario o <i>DSO</i>, por sus siglas en inglés) o del <i>Responsible Officer</i> (funcionario responsable o <i>RO</i>, por sus siglas en inglés) en la cual se declare que usted no obtendrá empleo en los Estados Unidos ni recibirá ningún tipo de remuneración por prestar servicios personales.</small></p>
<p>2(d). Ganancias de Juegos de Azar</p> <p><i>Con reclamación de beneficios conforme a un tratado tributario</i></p>	<p>Las personas que tienen derecho a reclamar la Excepción 2(d) incluyen:</p> <p>Extranjeros no residentes que visiten los Estados Unidos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tengan ganancias procedentes de juegos de azar, • reclamen beneficios de un tratado tributario para recibir una exención de la retención del impuesto sobre el ingreso de sus ganancias de juegos de azar, o una reducción en la tasa de la misma y • utilicen los servicios de un funcionario o agente de tales juegos que represente al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i>. 	<p>Documentación que tiene que presentar si tiene derecho a reclamar la Excepción 2(d):</p> <p>El Formulario W-7(SP) que se tiene que presentar mediante los servicios del funcionario o agente de juegos de azar correspondiente que represente al <i>IRS</i> como Agente de Aceptación para propósitos del <i>ITIN</i> a fin de solicitar el mismo conforme a la Excepción 2(d).</p> <p>Nota: Si no utiliza los servicios de un funcionario o agente de tales juegos, aún puede presentar el Formulario 1040NR al final del año tributario junto con el Formulario W-7(SP). Adjunte una copia del Formulario 1042-S en el cual se indique la cantidad de impuesto retenido. El Formulario 1040NR también debe indicar el número del artículo del tratado tributario y el país conforme al cual reclama los beneficios del tratado tributario.</p>

Tablas de Excepciones (continuación)

<p>Excepción 3 Intereses Hipotecarios Declarados por un Tercero</p>	
<p>Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.</p>	
<p>Intereses Hipotecarios Declarados por un Tercero</p>	<p>Si tiene derecho a reclamar la Excepción 3, tiene que facilitar documentación en la cual aparezcan pruebas de un préstamo hipotecario de vivienda tal como una copia del contrato de venta o documentación similar que confirme que tiene un préstamo hipotecario de vivienda sobre bienes raíces ubicados en los Estados Unidos.</p>
<p>Excepción 4 Retención de Impuestos por un Tercero — Enajenaciones de los Intereses que Tenga un Extranjero en Bienes Raíces Localizados en los Estados Unidos</p>	
<p>Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.</p>	
<p>Retención de Impuestos por un Tercero — Enajenaciones de los Intereses que Tenga un Extranjero en Bienes Raíces Localizados en los Estados Unidos</p>	<p>Se le suele imponer una obligación de retención de impuestos a un comprador u otro beneficiario del traspaso (agente de retención) al adquirirse de un extranjero intereses sobre bienes raíces ubicados en los Estados Unidos. En algunos casos, el extranjero puede solicitar un certificado de retención para reducir o eliminar la retención de impuestos sobre la enajenación de bienes raíces.</p> <p>Si tiene derecho a reclamar la Excepción 4, tiene que facilitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Formulario 8288-B completado y • Una copia del contrato de venta. <p>Nota: Para el vendedor de los bienes raíces, los Formularios 8288 y 8288-A facilitados por el comprador deben adjuntarse al Formulario W-7(SP).</p>
<p>Excepción 5 Presentación de Formularios Conforme a la <i>Treasury Decision 9363</i> (Decisión del Tesoro 9363 o <i>TD 9363</i>, por sus siglas en inglés) mediante el Formulario 13350, <i>Registration for e-services</i> (Inscripción para servicios electrónicos), en inglés</p>	
<p>Nota: Se tienen que retener impuestos federales y/o presentar declaraciones informativas en el año tributario en curso.</p>	
<p>Requisitos de la presentación de formularios conforme a la <i>TD 9363</i></p>	<p>Si tiene derecho a reclamar la Excepción 5, tiene que presentar el Formulario W-7(SP) (o el Formulario W-7, en inglés) y el Formulario 13350, en inglés, junto con una carta de su empleador con membrete oficial confirmando que usted ha sido designado como persona responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de presentación de documentos del <i>IRS</i>.</p>